



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0019-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 31 de Enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 08-2022-UC/GM/MDLL/CH/C, de fecha 31 de enero del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Llusco; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, Prescribe que los Gobierno Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resolución de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas." Así mismo, el artículo 43° del citado cuerpo de legal, señala "las resolución de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el artículo 2° de la resolución directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprobó el "instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"; instructivos en cuyo numeral 6.2.1 se establece que la comisión única o la comisión central presenta a la dirección general de contabilidad pública el entregable "presentación de PDS" (Entiéndase por la sigla PDS plan de depuración y sinceramiento), previamente aprobado por el titular de la entidad, en el plazo que la dirección general de contabilidad pública comunique, en concordancia con la segunda disposición transitoria del instructiva;

Que, el numeral 4.1 Directiva N° 003-2021.EF/51.01, del instructivo aprobado con el documento señalado en el párrafo precedente, establece la programación inicial del registro del plan de depuración y sinceramiento contable (PDS). Así mismo el numeral 5.11, "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de la entidades del sector público y otras formas organización no financieras que administren recursos público", establece que el titular de la entidad es responsable, ante la DGCP del MEF de la aprobación del plan de depuración y sinceramiento contable por el comisión;

Que, la tercera disposición complementaria final del "instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", señala que para fines de la presentación de plan de depuración y sinceramiento establecida en el numeral 6.2.1 del instructivo, el titular de la entidad aprueba el plan de depuración y sinceramiento mediante resolución, en un plazo que no excede del 31 de enero del 2022;

Que, mediante el Informe N° 08-2022-UC/GM/MDLL/CH/C, de fecha 31 de enero del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Llusco, presenta el plan de depuración y sinceramiento contable, y solicita el PDS mediante resolución, en un plazo que no exceda del 31 de enero del 2022 para la elaboración de PDS debe tener en cuenta los formatos aprobados y contenidos en el instructivo y el comunicado N° 003-2021-EF/51.01;

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° y los artículo 39° y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Llusco, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

1-2



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la presente resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable aprobado mediante el artículo precedente, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada dirección general establece,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y presupuestos, la oficina de contabilidad y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Contabilidad y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Llusco, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CC
ARCHIVO
S. GRAL.
D. MUNICIPAL
OFICINA DE
CONTABILIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019-2022
Por el Gobierno Local
Eduardo Aníbal Quispe
ALCALDE